CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE SUMINISTRO ELECTRÓNICO N° 203-13-04-016.

N° DE PROCESO	**MDC-SI-SASI-001-2022**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE**
CONTRATISTA:	**MECANELECTRO CALI S.A.S**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	**NIT No. 890301686-3**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MENORES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA**

JORGE ELIÉCER RAMÍREZ MOSQUERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.638.836 de Cali Valle, obrando en calidad de Alcalde del Municipio de Candelaria Valle y como tal su representante legal, electo según credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y Acta de Posesión protocolizada mediante la Escritura Pública No. 1461 de Diciembre 30 de 2019 en la Notaría Única del Círculo de Candelaria, legalmente facultado para contratar de conformidad con el artículo 6º del Acuerdo Municipal No. 017 del 29 de Noviembre del año 2021 "Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y gastos del Municipio de Candelaria Valle, para la vigencia fiscal 2022" y quien para los efectos de este documento se denominará EL MUNICIPIO y por otra parte, **MECANELECTRO CALI S.A.S NIT. 890301686-3,** representada legalmente por el señor **FERNANDO BERNAL BUENO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.732.508 de Cali - Valle, quien obra en nombre propio y se denominará EL CONTRATISTA y manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente documento contractual, que no incurre en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado, de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de Suministro, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que la Secretaría de Infraestructura y Valorización municipal elaboró y suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS, que justifican la necesidad del suministro, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato de suministro. 2. Que **MECANELECTRO CALI S.A.S.**, se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido, debido a que ha aportado las evidencias de su idoneidad y experiencia, requeridas en el proceso de selección de oferentes, para la realización del contrato, en consecuencia, se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE CANDELARIA – VALLE AL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MENORES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA.

2) PLAZO:

El plazo para la ejecución del contrato que se derive como resultado del proceso de selección será hasta el treinta (30) de diciembre del año 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con el artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción de la correspondiente acta de inicio.

3) OBLIGACIONES:

El proponente debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir mínimo con las siguientes actividades:

1. Suministrar los elementos requeridos de conformidad con las especificaciones y cantidades establecidas en la ficha técnica del proceso de selección y conforme a los precios estipulados en la propuesta económica de la oferta:

OFERTA ECONOMICA (CUADRO DE CANTIDADES)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VLR PARCIAL CON IVA
1	Carretilla tipo Buggy: Platón metálico. Espesor mínimo calibre 16 (1.5 mm). Capacidad del platón: 80 Litros Rueda Antipinchazo 16" x 4" con Rin de 3 aspas Chasis metálico Tacón estabilizador	UND	3	$ 299.000	$ 1.067.430
2	Zapa Pico con punta y pala ancha (110 mm), en acero al carbono de 5 lb con cabo de madera de 91 cms de longitud	UND	3	$ 69.700	$ 248.829
3	Pala metálica cuadrada dimensiones: Alto: 520mm, Ancho: 260mm, Espesor: 1,2mm Mango de madera	UND	3	$ 45.900	$ 163.863
4	Pala metálica redonda dimensiones: Alto: 520mm, Ancho: 270mm, Espesor: 1,2mm Mango de madera	UND	3	$ 46.200	$ 164.934
5	Material: acero medio carbono Largo: 120 cm Escoplo: 102 mm Diámetro: 1" (25 mm). Peso: 12 Lb.	UND	3	$ 104.300	$ 372.351
	Manguera para riego manual: diámetro ½ pulgada material: PVC polimérico con refuerzo				

	en nylon Longitud: 50 m				
6	Con acoples en ambas puntas	UND	1	$ 530.060	$ 630.771
7	Taladro electrico demoledor trabajo continuo de minimo 62J Potencia minimo 2000 w Acople 1 1/8 Voltaje: 110v	UND	1	$ 10.324.000	$ 12.285.560
8	Punta para martillo demoledor	UND	3	$ 409.890	$ 1.463.307
9	Pala para martillo demoledor	UND	3	$ 417.900	$ 1.491.903
10	Planta eléctrica GENERADOR a gasolina con tanque grande minimo 9kw Arranque eléctrico con kit de ruedas tomas 120 volts toma 240 volts Fases una Potencia motorHP TANQUE COMBUSTIBLE 25LTS	UND	1	$ 6.514.890	$ 7.752.719
11	Faja de fuerza soporte lumbar, cinturón de trabajo pesado. Soporte de espalda con varillas de polipropileno semi rigidas. Material: 65% poliéster y 35% algodón. Con refuerzo lumbar elástico y tirante ajustables Debe proporcionar apoyo en la espalda, zona lumbar y abdominal	UND	8	$ 41.400	$ 394.128
12	Pulidora para discos de diámetro 9" Potencia 2400W Uso industrial Protección contra la pérdida de grasa y contra el polvo. Empuñadura lateral antideslizante Protector de disco Voltaje: 110v - 60hz	UND	1	$ 1.517.900	$ 1.806.301
13	Disco de corte pulidora diámetro 9" para metal	UND	5	$ 84.780	$ 504.441
14	Disco diamantado segmentado pulidora diámetro 9" para concreto	UND	5	$ 27.850	$ 165.708
15	Porra tipo almadana: Material acero al carbono Peso de la cabeza: 6 lb Mango madera de 90 cm	UND	3	$ 86.900	$ 310.233

16	Extensión eléctrica: Para uso en exteriores Longitud: 30 mts Cable Eléctrico Encauchetado 3x12 awg Debe incluir clavija con puesta a tierra y tomacorriente de 4 salidas con puesta a tierra	UND	2	$ 464.890	$ 1.106.438	
17	Cono de señalización vial: color naranja altura: 72 cm material pvc flexible con 2 franjas de reflectivo	UND	12	$ 75.800	$ 1.082.424	
18	EPP(Elementos de protección personal) - Casco Dieléctrico 10-03: En polietileno de alta densidad Resistencia: 30.000 voltios Resistencia al fuego Resistencia al impacto Certificado como casco TIPO I CLASE G, E, según clasificación de la norma ANSI/ISEA Z89.1 – 2014. ajuste con rachet.	UND	24	$ 24.900	$ 711.144	
19	EPP -Barboquejo 4 Puntos para casco dieléctnco.	UND	24	$ 7.900	$ 225.624	
20	EPP -par de guantes tipo Ingeniero en cuero vaqueta, con refuerzo en palma y dedos, cosidos.	UND	24	$ 9.750	$ 278.460	
21	EPP -Gafa seguridad: Lente oscuro antiempañante material policarbonato	UND	24	$ 11.300	$ 322.728	
22	EPP - Camisa tipo Oxford con pantalon: cuello corbata la camisa tallas M y L (según requerimiento) Manga larga con bolsillo	UND	24	$ 77.689	$ 2.218.798	
23	EPP -Chaleco de protección reflectivo de color amarillo o naranja con cinta vertical roja reflectiva	UND	24	$ 28.900	$ 825.384	
	EPP -Bota de seguridad con puntera:					

24	Material Capellada de Cuero Lengua Con Fuelle. Suela: Poliuretano, Resistente a hidrocarburos, Dieléctrica 18.000 V. Plantilla: Anatómica, en poliuretano de baja densidad Puntera: No metálica, material Composite, Resistencia a la presión: 1.5 Toneladas.	PAR	24	$ 99.800	$ 2.850.288
25	Sopladora BR 420: Cilindrada 56 cm³ Potencia 3,5 hp Caudal máximo de aire 1.260 m³/h	UND	1	$ 1.699.900	$ 2.022.881
26	Rodillo Vibrocompactador: Rodillo sencillo Motor gasolina 5.5HP – 4 T Arranque manual retráctil Desplazamiento bidireccional Accionamiento hidráulico Fuerza centrifuga 28.5kN Vel. Desplazamiento 0 – 40 mts/min Rendimiento max 1400m2/hr Tamaño del tambor: 580 x 400 mm Capacidad tanque agua 15 lts Operador: A pie Peso: 180Kg	UND	2	$ 26.990.900	$ 64.238.342
27	Rodillo compactador doble rodillo Motor diésel 10HP – 3600 rpm Arranque eléctrico Tanque con deposito para agua Peso minimo de 680 kgs Operador a pie Velocidad de trabajo 3.8km/hr Ancho minimo cilindro 65 cms Fuerza centrifuga 700kgs Frecuencia de vibración minima 3500vpm Propulsión hidraulica	UND	1	$ 69.916.900	$ 83.201.111
28	Placa vibratoria unidireccional (rana): Motor a gasolina 6.5 hp – 4t Frecuencia de vibración 6000 vibraciones por minuto Golpes por minuto: 1100 – 1200 Fuerza centrifuga 15kn Área de la plancha vibratoria 53 x 50cm Acoplamiento por medio de centrifugo Peso en seco minimo 65 kgs Con tanque parte frontal para agua de 15lts de capacidad Con kit de ruedas Rendimiento: hasta 750 m2/hora	UND	1	$ 9.312.800	$ 11.082.232
				SUBTOTAL	$ 167.217.086
				IVA (19%)	$ 31.771.246
				TOTAL IVA INCLUIDO	$ 198.988.332

2. Las herramientas a entregar deberán ser nuevas y no re manufacturadas.
3. El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos adjudicados sin fórmula de reajuste.
4. El contratista deberá contar con la logística y con el transporte necesario y apropiado para la entrega oportuna de los

elementos en el Almacén de la Alcaldía de Candelaria.

5. El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la óptima ejecución del contrato.
6. El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato la garantía ofrecida en su propuesta y en todo caso deberá mantener durante la ejecución del contrato la garantía mínima requerida por la entidad.
7. El contratista deberá asegurar la calidad de cada uno de los elementos entregados de acuerdo a la garantía mínima requerida en el estudio previo, ficha Técnico y/o Pliego de condiciones.
8. El contratista garantizará que todos los bienes entregados estarán libres de defectos resultantes del diseño, de los materiales, de la mano de obra, del transporte y por lo tanto se obliga a cambiar sin costo adicional para la Entidad, cualquier bien defectuoso, o que no cumpla con las condiciones señaladas en el estudio previo, dentro de las 72 horas hábiles siguientes al requerimiento que haga la Entidad.
9. Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
10. El contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas del bien o servicio de acuerdo a la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
11. El contratista deberá presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
12. El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.
13. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúa la Alcaldía de Candelaria, a través del supervisor del contrato y adoptar medidas inmediatas para revisar y corregir cualquier falla en el funcionamiento de los componentes de los bienes entregados.
14. El contratista deberá suscribir el acta de liquidación del contrato
15. EL contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades
16. El contratista deberá presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las obligaciones contractuales.
17. El contratista deberá reportar al supervisor del contrato el número de cuenta bancaria de ahorros o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
18. En el evento que el contratista en el momento de suscribir el contrato pertenezca al régimen tributario no responsable de IVA y durante la vigencia del mismos adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable del IVA, se compromete a realizar el cambio de régimen ante la DIAN, dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT

	actualizado. 19. El contratista deberá consultar con la Alcaldía de Candelaria las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 20. El contratista deberá informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 21. El contratista deberá cumplir con la obligación frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 22. El contratista deberá entregar a la Alcaldía de Candelaria una vez perfeccionado el contrato, la garantía y demás documentos requeridos previos a la ejecución, dentro del plazo estipulado en el cronograma contractual.
4) VALOR:	El valor total del presente contrato se fija en la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($198.988.332)** y los pagos que realizará EL MUNICIPIO se imputarán al rubro presupuestal Nº 2.3.2.01.01.003.02.02.24.02.006.62165.09.07.069.2543 "Mejoramiento de la malla vial del municipio de candelaria valle" con cargo a los certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1979 del 15 de Julio de 2022 y No. 3072 del 12 de Octubre de 2022 expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal. En el pago serán incluidos los impuestos y deducciones a que haya lugar.

5) FORMA DE PAGO:	El Municipio de Candelaria cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales conforme el recibo a satisfacción de los bienes contratados, previa expedición del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado de la presentación de actas parciales con base a la facturación presentada por el contratista. Todo pago a que se obliga el Municipio de Candelaria, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. Impuestos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. Para ello, la entidad en su calidad de agente retenedor, descontará directamente de la cuenta de cobro, los impuestos que procedan a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato. El proponente deberá tener en cuenta que el Contrato objeto de este proceso de selección, está sujeto al pago de tasas, contribuciones, deducciones e impuestos, los cuales deben estar incluidos dentro del valor ofertado: Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio de Candelaria deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor, con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.
6) GARANTÍAS:	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015,«Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación» El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto. Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía. El tomador, debe ser únicamente el Contratista; los asegurados deben ser el Contratista y el Municipio de Candelaria; y, los beneficiarios deben ser Terceros afectados y el Municipio de Candelaria. **1.CUMPLIMIENTO** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al veinte por ciento

(20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.

2.CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surja con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de esta garantía es del 20 % del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir del acta de recibo final.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del Objeto del Contrato o adiciones en su valor, se procederá así:

Si es prórroga del plazo se ampliará la vigencia de la Garantía en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del Contrato, teniendo en Cuenta, el Proponente, el plazo fijado por el Municipio para presentar dicha modificación de la garantía.

Si es aumentado el valor del Contrato, aumentará en esa proporción los montos de cada uno de los amparos establecidos, teniendo en cuenta, el Proponente, el plazo fijado por la Alcaldía Municipal para presentar dicha modificación de la garantía. De igual manera, en el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del Contrato debidamente autorizadas por la Alcaldía Municipal, el PROPONENTE estará en la obligación de modificar la vigencia de la Garantía Única, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional. En el evento de que por cualquier motivo la Alcaldía Municipal haga efectiva la garantía constituida, el PROPONENTE se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del CONTRATISTA.

NOTA: Todos los amparos de la garantía deberán presentarse conjuntamente antes de la iniciación de la ejecución del Contrato, Para efectos de los amparos de las garantías de calidad se deberá tener en cuenta que su cubrimiento iniciará desde el día de entrega de los insumos.

7) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	En este contrato se entienden y quedan pactadas las cláusulas excepcionales, tales como la dirección, control y vigilancia en la ejecución del contrato, declarar la caducidad del contrato, la interpretación, modificación y terminación unilateral previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
8) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El contrato también podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo. 3. Por caso fortuito o fuerza mayor. 4. Por incumplimiento del contratista.
9) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS:	Se regirán conforme a lo estipulado en las cláusulas respectivas de la minuta del contrato y a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible. En caso de que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al contratista, la entidad aplicará las multas por las causales y en las cuantías previstas. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 20% del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento, en consecuencia, la entidad podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.
10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Constituyen documentos del Contrato los siguientes: a) El estudio previo. b) El proyecto de pliegos y los pliegos definitivos. c) La propuesta del contratista. d) La justificación y conveniencia para contratar. e) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. f) La Resolución de Adjudicación y los demás documentos requeridos y/o expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.

11) DECLARACIONES:	Las partes contratantes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. Además, EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de este contrato: 1. Que conoce, aporta y acepta los documentos del proceso de contratación. 2. Que tuvo la oportunidad para solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso contractual y que recibió de parte del MUNICIPIO, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes durante el trámite. 3. Que obra en su propio nombre y representación, además con plena capacidad para celebrar contratos y contraer obligaciones y en consecuencia se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º, 9º y 10 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011. 5. Que se compromete a sujetarse y dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad y a contribuir con la participación ciudadana, el control social y el control de las entidades estatales competentes. 6. Que se obliga a sujetarse y realizar la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con lo señalado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 2013 de 2019, El Estatuto Tributario Nacional y el Estatuto Tributario Municipal. 7. Que se obliga a registrar de manera actualizada, con ocasión del presente contrato, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con la Ley 2013 de 2019. 8. Que está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Para fiscales. 9. Que el valor del presente contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato y la tributación. 10. Que los bienes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
12) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.
13) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben

	constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de Candelaria en la calle 9 No. 7-69, teléfono 2646344 y correo electrónico infraestructura@candelaria-valle.gov.co_. El contratista calle 6 Norte No. 2 Norte-36, oficina 516, Cali – Valle del Cauca, teléfono 6026680042 -, correo electrónico: fbernal@mecanelectro.com
Proyectó y Elaboró: Pedro Jose Lobato Polo – Asesor Jurídico Contratista	
Revisó y aprobó: Arley de Jesus Valencia- Director Administrativo Jurídico	